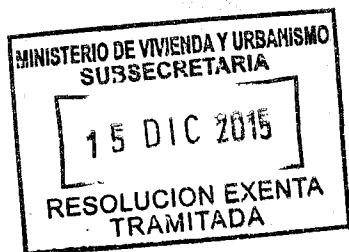


JESBMGC/MARC  
Int. N° 1330/2015

DESTINA UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, A 01 FAMILIA DE LA COMUNA DE FUTRONO, REGION DE LOS RIOS/



SANTIAGO, 15 DIC 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 9 7 6 9 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención extraordinaria de personas o grupos, y tratándose de proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo incluso aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 2.687, de fecha 20 de octubre de 2015, del Director SERVIU de la región de Los Ríos, mediante el cual solicita asignar directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título III, Ampliación de la Vivienda, en favor de don Francisco Javier Alarcón Muñoz, cédula de identidad N° 11.306.182-0, de la comuna de Futrono, región de Los Ríos, y

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes expuestos por el Director SERVIU de la región Los Ríos, en el oficio citado en el Visto c), dejan de manifiesto la necesidad de asignar directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a la realización de obras de Ampliación en favor de don Francisco Javier Alarcón Muñoz, cédula de identidad N°



- 11.306.182-0, de la comuna de Futrono, debido fundamentalmente al estado de salud de sus 2 hijos, quienes padecen de Síndrome de Alport, patología referida a una insuficiencia renal crónica, que requiere tratamiento de diálisis ambulatoria en el domicilio lo cual necesita adecuar la propiedad para mantener los procesos médicos de este tratamiento que requiere contar con una habitación especial, sin muebles y con piso lavable, en la que solo se debe instalar la máquina de peritoneo, un lavamanos y las camas. Lo anterior ha significado que don Francisco Alarcón, deba dormir en una habitación sin ventilación, en la que, además, se debe guardar la ropa de sus hijos y las cajas que recibe semanalmente, con los insumos para el tratamiento.
2. Que mediante correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2015, del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU región de Los Ríos, se corrigió el monto de Asistencia Técnica solicitado en oficio indicado en el visto c), el cual corresponde a 9 U.F según la normativa vigente y no a 10 U.F, como señalaba el oficio referido, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asígnase directamente 01 subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título III, Ampliación de la Vivienda, por un monto máximo de 100 Unidades de Fomento, a don **Francisco Javier Alarcón Muñoz**, cédula de identidad N° **11.306.182-0**
2. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignase un total de 9 Unidades de Fomento correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica.
3. Exímase a la persona indicada en el resolutivo 1. de esta Resolución, de cumplir con lo estipulado en el artículo 9 del D.S N° 255 de 2006 (V. y U.), relativo al ahorro mínimo que el interesado debe acreditar según el título al que postula.
4. La vigencia de los subsidios a que se refiere esta Resolución, será de 14 meses contados desde de la fecha de la total tramitación del presente documento.
5. Impútase el monto total de **109 Unidades de Fomento**, asignados en los numerales 1 y 2 de esta resolución, a los recursos autorizados a la región de Los Ríos, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales 100 U.F corresponden a subsidio directo y 9 U.F a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO.

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL - PPPF
- SERVIU REGION DE LOS RÍOS
- SEREMI REGION DE LOS RÍOS
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO